

Asociación de los países y territorios de ultramar con la Unión Europea, 2021-2027

En vista del próximo marco financiero plurianual para el período 2021-2027, la Comisión Europea ha propuesto financiar a través del presupuesto de la Unión no solo Groenlandia, sino también todos los demás países y territorios de ultramar (PTU). En consecuencia, la Comisión ha adoptado una propuesta de Decisión del Consejo por la que se sustituye tanto la Decisión sobre la asociación de los PTU con la Unión como la Decisión sobre las relaciones con Groenlandia. Se prevé que el Parlamento Europeo, que solo es consultado, debata en el período parcial de sesiones de enero II el informe adoptado por su Comisión de Desarrollo. En el informe se acoge favorablemente la propuesta, pero se pide que la futura decisión refleje mejor los puntos de vista y las especificidades de los PTU en las estrategias y la programación de la Unión.

Contexto

En la actualidad, los países y territorios de ultramar de la Unión son [veinticinco islas de ultramar](#) vinculadas a cuatro Estados miembros. Habida cuenta de la retirada prevista del Reino Unido de la Unión, la nueva Decisión relativa a los PTU solo se aplicará a los trece PTU vinculados a Dinamarca, Francia o los Países Bajos (véase el cuadro 1). Los PTU gozan de un alto grado de autonomía en los ámbitos de la política social y económica, los asuntos aduaneros y los asuntos de interior, mientras que las responsabilidades en materia de asuntos exteriores y de defensa las asume en su mayor parte el Estado miembro al que están vinculados constitucionalmente. Como nacionales de los Estados miembros de la Unión, los habitantes de los PTU poseen la ciudadanía de la Unión, pero los PTU no forman parte ni del territorio aduanero de la Unión ni del mercado interior. Sus relaciones específicas con la Unión se reconocen en la Cuarta Parte del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFEU) y en el Protocolo sobre Groenlandia, y se detallan en la denominada «[Decisión de Asociación ultramar](#)» (2013/755/UE), complementada por la [Decisión sobre Groenlandia](#) (2014/137/UE). Hoy en día, la principal fuente de financiación de la Unión para Groenlandia es el presupuesto de la Unión, mientras que para otros PTU es el Fondo Europeo de Desarrollo (FED), instrumento financiero al margen del presupuesto de la Unión.

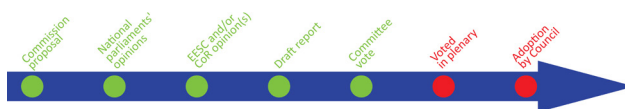
Propuesta de la Comisión Europea

En consonancia con su [propuesta](#) de integrar el FED en el presupuesto de la Unión, la Comisión ha propuesto financiar todos los PTU a través del presupuesto de la Unión, previendo 500 millones de euros para el período 2021-2027. La [propuesta](#) de Decisión única de junio de 2018, por la que se sustituyen tanto la «Decisión de Asociación ultramar» como la «Decisión sobre Groenlandia», tiene por objeto actualizar y simplificar el marco jurídico, manteniendo la estructura principal de la actual asociación, con disposiciones especiales para Groenlandia.

Posición del Parlamento Europeo

De conformidad con el artículo 203 del TFUE, se consulta al Parlamento antes de que el Consejo adopte una decisión por unanimidad sobre la propuesta. El 20 de noviembre de 2018 se [presentó](#) ante la Comisión de Desarrollo (DEVE) del Parlamento un proyecto de informe. En él se destaca la necesidad de reforzar la resiliencia y la competitividad de los PTU mediante un aumento del presupuesto propuesto hasta 669 millones de euros. Además se pide un desglose más transparente de los fondos entre los trece PTU y un diálogo político más intenso. En el [informe](#) adoptado en la Comisión DEVE el 13 de diciembre de 2018 se propone que se incluya formalmente a los PTU en el diálogo regional de la Unión con sus países vecinos. Asimismo se pide una programación simplificada teniendo en cuenta los limitados recursos administrativos de los PTU, especialmente los menos desarrollados. También se propone que se preste más atención al cambio climático y a la gestión sostenible de los recursos naturales, así como a los derechos humanos y sociales, como la igualdad de género y la educación.

Procedimiento de consulta [2018/0244\(CNS\)](#); Comisión competente para el fondo: DEVE; Ponente: Maurice Ponga (PPE, Francia). Para obtener más información, puede consultar el briefing de la serie «EU Legislation in progress» del EPRS.



Cuadro 1 – PTU afectados por la propuesta

País o territorio de ultramar	EM ^a	Población ^b	PIB per cápita (EUR) ^c	Ayuda actual de la UE (2014-2020, millones EUR) ^d
Aruba	NL	101 484	27 134	13,0
Bonaire	NL	16 000	20 545	3,9
Curazao	NL	142 180	21 219	16,9
Polinesia Francesa	FR	267 000	16 000	29,9
Territorios australes franceses (TF)	FR	n/a	n/a	–
Groenlandia	DK	56 810	30 020	217,8
Nueva Caledonia	FR	245 580	28 931	29,8
Saba	NL	2 000	2 075	3,5
San Bartolomé	FR	8 800	35 700	–
San Pedro y Miquelón^e	FR	6 125	28 327	26,3
San Eustaquio	NL	3 800	24 673	2,4
San Martín^f	NL	50 000	14 447	7,0
Wallis y Futuna	FR	13 445	10 100	19,6

^a EM: Estado miembro asociado: Dinamarca (DK), Francia (FR) y los Países Bajos (NL).

^b Población: Población permanente. Fuente: Sitio de la Asociación de los PTU ([OCTA](#)), consultado el 22.1.2019.

^c PIB: Producto interior bruto (per cápita). Fuente: [EPRS](#), abril de 2017.

^d Ayuda de la Unión: Groenlandia – MFP 2014-2020; otros PTU – asignación indicativa FED 2014-2020. Además, se han asignado con cargo al FED 2014-2020 126,5 millones EUR para financiar la asistencia técnica, las situaciones de emergencia y otras infraestructuras para todos los PTU, excepto Groenlandia, incluidos los PTU del Reino Unido. Fuente: Sitio de la [Comisión Europea](#), consultado el 22.1.2019.

^e PTU aislados, tal como figuran en la lista de la [Decisión 2013/755/UE](#).

^f San Martín (San Martin) y San Martín (Sint Maarten) comparten la misma isla. La parte septentrional (San Martin) es una región ultraperiférica francesa (no afectada por la Decisión de Asociación ultramar), mientras que San Martín (Sint Maarten) es un PTU vinculado a los Países Bajos.

